



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deducción de Impuesto sobre Valor Añadido

D./D^a

con

D.N.I. (o documento equivalente) núm.

actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en
nombre de la entidad

con CIF

DECLARA bajo su personal responsabilidad que, en relación con la solicitud
presentada a :

, promovida por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica,
el Desarrollo y la Innovación Urbana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo
31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece
que “no serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean
susceptibles de recuperación o compensación”:

***[Marcar con una X, SÓLO la opción que corresponda de las dos
siguientes]***

☐

El IVA incluido en los gastos presupuestados **es deducible o recuperable** total
o parcialmente por la entidad solicitante, por lo que no será considerado gasto
subvencionable conforme al artículo 31.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

☐

El IVA incluido en los gastos presupuestados **no es deducible ni recuperable**
por la entidad solicitante, por lo que se considera gasto subvencionable conforme al
citado artículo.

1.- Que, en caso de que el IVA no sea deducible, la entidad se encuentra en
disposición de acreditarlo mediante la correspondiente documentación justificativa,
y se aportará si así se requiere.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en fecha y hora de firma
electrónica

[Firma electrónica visible del representante legal]



Nota aclaratoria sobre la deducibilidad del IVA

De acuerdo con lo establecido en los **artículos 93 a 96 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, el derecho a deducir el IVA recae exclusivamente en aquellas personas físicas o jurídicas que tengan la **condición de empresario o profesional** y que realicen una actividad económica.

En función de ello, se establece el siguiente criterio orientativo:

- **El IVA soportado tiene carácter deducible (no subvencionable) cuando la entidad beneficiaria sea:**
 - Una Sociedad Anónima (S.A.)
 - Una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)
 - Una persona física o jurídica que realice una actividad económica sujeta a IVA y tenga derecho a su deducción
- **El IVA soportado puede considerarse deducible (no subvencionable) o no deducible (subvencionable) cuando la entidad beneficiaria sea:**
 - Una entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación, etc.)
- **El IVA soportado tiene carácter no deducible (subvencionable) cuando la entidad beneficiaria sea:**
 - Cualquier otro sujeto que no realice actividades económicas sujetas a IVA o que no tenga derecho a la deducción del impuesto

Esta clasificación es orientativa y será responsabilidad de la entidad acreditar, si procede, la no deducibilidad del IVA mediante la correspondiente documentación justificativa.